

PROCESO: VERBAL – LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: DIXIE LEA CHAHIN
DEMANDADO: LEYDI JOHANA MURILLO
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00076-00

CONSTANCIA. Pasa al Despacho la presente subsanación de la demanda, para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2023-00076-00

Mediante auto del 24 de abril de 2023, se inadmitió la demanda para que la parte interesada subsanara las falencias allí descritas; ahora bien, en el término concedido para la subsanación la demandante aportó un escrito en el cual se pronunció sobre las razones de inadmisión.

Así entonces, una vez revisados los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 90 y 368 del C.G.P. y en lo pertinente la Ley 2213 de 2022, dentro del asunto litigioso que se plantea, este despacho concluye que su admisión es viable.

Con sustento en lo arriba expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL DE LESIÓN ENORME** planteada por la señora DIXIE LEA CHAHIN contra la señora LEYDI JOHANA MURILLO. Por la naturaleza del asunto impártansele las reglas establecidas en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada la presente providencia conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo como buzón de correo electrónico el denunciado como tal por el apoderado de la parte demandante en el libelo introductorio, en caso de no ser posible, a través de las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: CÓRRASELE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso, esto para que en uso del derecho de defensa se pronuncie al respecto.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. CARLOS ENRIQUE DE LA HOZ GUERRA, portador de la Tarjeta Profesional número 248.108 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para

PROCESO: VERBAL – LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: DIXIE LEA CHAHIN
DEMANDADO: LEYDI JOHANA MURILLO
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00076-00

los efectos del poder especial conferido por SAMMI CHAHIN SERRATO, apoderado general de DIXIE LEA CHAHIN conforme la Escritura No. 874 de la Notaría Quinta de Barranquilla de fecha 23 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 del 11 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a4d02ad4c19181ab169a07b07ca6648ed50f9f5cfd1e10430780b080a8c79e**

Documento generado en 10/05/2023 03:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>